

Expediente: **412/13**

Carátula: **ARGAÑARAZ OSCAR EMILIO C/ RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/01/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *RODRIGUEZ JUAN CARLOS, -DEMANDADO*

27170525243 - *ESTOFAN GUSTAVO EDUARDO, -DEMANDADO*

20185729851 - *MERCANTIL ANDINA S.A. ASEGURADORA, -DEMANDADO*

20253202026 - *ARGAÑARAZ, OSCAR EMILIO-ACTOR*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 412/13



H20741801557

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ARGAÑARAZ OSCAR EMILIO c/ RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 412/13

CONCEPCION, 20 de enero de 2026.-

A lo informado por el Actuario, entiendo que al momento de realizar la transferencia de los fondos retenidos por el Banco BBVA Argentina S.A. en el incidente 412/13-I2, se incurrió en un error material transfiriendo los mismos a la cuenta del incidente 412/13-I1. Por tal motivo, se aclara que los fondos depositados en la cuenta judicial N° 560809553734992 (CBU N° 2850608750095537349925), abierta para los autos: "ARGAÑARAZ OSCAR EMILIO c/ RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 412/13-I1", corresponden en realidad al embargo dispuesto con fecha 05/11/25 en el incidente 412/13-I2.

Atento a ello, a lo solicitado y a las constancias de autos de las que surge que, en presentación de fecha 19/12/2025, el Dr. Nieva Sanzano Diego Osvaldo dio en pago al Dr. Fernández Cristian Iván la suma de \$7.363.637,59 (por honorarios de fecha 23/10/2025, acrecidas, aportes previsionales e IVA); y visto el informe bancario de fecha 20/01/26, corresponde hacer lugar al pedido de pago por la suma de \$5.621.096,950 en concepto de honorarios más intereses, a favor del letrado Cristian Iván Fernández (CUIT 20-25320202-6).

A fin de hacer efectiva la orden de pago, ofíciase al Banco Macro, Sucursal Concepción, para que desde la cuenta judicial N° 560809553734992 (CBU N°2850608750095537349925), abierta a nombre del juicio mencionado y a la orden de la OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Concepción, realice las siguientes transferencias:

*** Al Dr. FERNANDEZ CRISTIAN IVAN (CUIT 20253202026):** a la Caja de Ahorros N° 15422100838046 del Banco Nación (CBU 0110210130021008380465), el importe de \$5.621.096,95 (Pesos cinco millones seiscientos veintiún mil noventa y seis con 95/100). De dicho monto se deberá

retener el 8% en concepto de aportes previsionales (\$449.687,75), el 21% en concepto de IVA sobre la suma de \$5.621.096,950 (ascendente a \$1.180.430,36), y toda otra carga impositiva que por ley corresponda soportar al beneficiario.

*** A la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9):** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1 (CBU N° 2850622330001000055312), la suma de \$1.011.797,45 (Pesos un millón once mil setecientos noventa y siete con 45/100). Este monto integra el 10% a cargo de la parte accionada (\$562.109,69) y el 8% a cargo del letrado beneficiario (\$449.687,75).

*** Asimismo,** devuelva la suma de \$1.180.430,36 (Pesos un millón ciento ochenta mil cuatrocientos treinta con 36/100) correspondiente al 21% de IVA sobre honorarios regulados al letrado antes mencionado.

Comuníquese lo resuelto a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, a sus efectos.

Actuación firmada en fecha 22/01/2026

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.